



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292-2021-MDSMV

Santa María del Valle, 11 de Noviembre de 2021.

VISTO:

El **Memorandum N° 041-2021-MDSMV/A**, de fecha 11 de noviembre de 2021, emitido por el CPC. Isaías Tolentino Vega, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle; **Informe N° 092-2021-MDSMV/GM**, de fecha 11 de noviembre de 2021, emitido por el C.P.C. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal; **Informe N° 1153-2021-UL/MDSMV**, de fecha 11 de noviembre de 2021, presentado por el C.P.C. Sebastián Favio Silvestre Claudio, Jefe de la Unidad de Logística, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica u administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;



Que, mediante **Memorandum N° 041-2021-MDSMV/A**, de fecha 11 de noviembre de 2021, emitido por el CPC. Isaías Tolentino Vega, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, dispone proyectar Resolución de Alcaldía **Designando y Autorizando al C.P.C. Sebastián Favio Silvestre Claudio, Jefe de la Unidad de Logística**, llevar a cabo todos los procedimientos de selección tales como: Subasta Inversa Electrónica, Adjudicación Simplificada de Bienes, Servicios en General y Consultoría en General, Comparación de Precios y la Contratación Directa, al Órgano encargado de las contrataciones – OEC, para el año 2021.



Que, mediante **Informe N° 092-2021-MDSMV/GM**, de fecha 11 de noviembre de 2021, emitido por el C.P.C. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, solicita que mediante acto Resolutivo se **Designe y Autorice** al C.P.C. Sebastián Favio Silvestre Claudio, Jefe de la Unidad de Logística, llevar a cabo todos los procedimientos de selección tales como: Subasta Inversa Electrónica, Adjudicación Simplificada de Bienes, Servicios en General y Consultoría en General, Comparación de Precios y la Contratación Directa, al Órgano encargado de las contrataciones OEC, para el año 2021.



Que, mediante **Informe N° 1153-2021-UL/MDSMV**, de fecha 11 de noviembre de 2021, presentado por el C.P.C. Sebastián Favio Silvestre Claudio, Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, solicita **Designación y Autorización** al Órgano encargado de las contrataciones para llevar a cabo procedimientos de selección para el año fiscal 2021, de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, amparándose en el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación."

Que, estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR Y AUTORIZAR, al Órgano Encargado de la Contrataciones - OEC de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, al **C.P.C. SEBASTIAN FAVIO SILVESTRE CLAUDIO**, para llevar a cabo durante el año 2021, los procedimientos de selección señalados en el Artículo 43°segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, específicamente los siguientes: Subasta Inversa Electrónica, Adjudicación Simplificada de Bienes, Servicios en General y Consultoría en General, Comparación de Precios y la Contratación Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - DEJESE sin efecto toda Resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isaiás Tolentino Vega
ALCALDE